
EXPEDIENTE: JDC/023/2022.

PARTÉ

ACTORA: JUANA VANESSA PIÑA GUTIÉRREZ.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR, QUINTANA ROO.

TERCERA

INTERESADA: MARÍA ELIZABETH CAN FALCÓN.

AUTO DE REMISIÓN DE CONSTANCIAS

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintiséis de julio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, que este día siendo las nueve horas con veinticuatro minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por Rosa García González, en su calidad de segunda regidora y apoderada legal del honorable ayuntamiento del municipio de Bacalar Quintana Roo, por medio del cual remite diversa documentación en alcance relacionada con el expediente registrado en este Tribunal con la clave de identificación JDC/023/2022.-----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 223, fracción III y XIX de la de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y artículo 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentada a Rosa García González, en su calidad de segunda regidora y apoderada legal del honorable ayuntamiento del municipio de Bacalar Quintana Roo, con el escrito y documentación de la cuenta, haciendo las manifestaciones contenidas en el mismo. -----

SEGUNDO. En atención a lo referido, remítanse las constancias **a la ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**, toda vez que es ponente del expediente referido, lo anterior, para los efectos que correspondan. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés



Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz
Escalante, quien autoriza y da fe. **Consta.** -----